

ART. 9ª FRACCIÓN IV Inciso A

NOMBRE DEL DOCUMENTO.
"RELACIÓN DE LOS CONSEJOS O COMITÉS DE CONSULTA"

PERIODO QUE SE PUBLICA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE POSEER LA INFORMACIÓN.
SECRETARIA MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO MUNICIPAL.



Prof. Raul Antonio Cach Arriola



NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UMAIP.



LAET. Joel Elías Torres Caamal

FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

25 Enero de 2017





ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO TZUCACAB, YUCATAN

En la Localidad y Municipio de Tzucacab, Yucatán, siendo las diecisiete horas del día dos del mes de Junio del año dos mil dieciséis, en el local que ocupa el palacio Municipal ubicado en la calle treinta por treinta y uno y treinta y tres; se reunieron los **C.C. DANNY ONAM BALAM BALAM, RAUL ANTONIO CACH ARRIOLA, JOSE VALENTIN TUT HOIL** con el objeto de constituir formalmente el Consejo Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán.

1.- ANCEDENTES:

Como consecuencia de los sismos ocurridos en el año de 1985, el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, estableció instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente ante la presencia de los desastres originados por fenómenos naturales o por actividades humanas, con el propósito de mitigar sus efectos.

En la actualidad y los cambios establecidos por los cambios climáticos, la sociedad necesita establecer parámetros ante las amenazas de cualquier fenómeno perturbador sea de tipo natural o antropogénicos a través de la Gestión Integral de Riesgos, debido a estos factores el municipio de Tzucacab, Yucatán, asume la responsabilidad ante la población de realizar acciones de prevención a través de la cultura de protección civil, e incorporar mecanismos propios para evitar la ocurrencia de estos.

2.- MARCO LEGAL

Por lo antes expuesto y con fundamento en su artículo 14 de la Ley General de Protección Civil, en los artículos 31, 37, 38, 39, de Ley Estatal de Protección Civil, al decreto por que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986).



AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TZUCACAB, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TZUCACAB, YUCATAN



3.- OBJETIVOS

La instalación del Consejo Municipal de Protección Civil tendrán como responsabilidad, como importancia mantener el orden legal de acuerdo a las Normas y leyes establecidas en el marco legal aplicables en materia de protección civil, de igual manera incluir en la función de Protección Civil en el Municipio como un ente para la elaboración, el establecimiento y evaluación a través de la Gestión Integral de Riesgos, implementando programas que sean en beneficio de la salvaguarda de la población como la establecimiento de un **programa Municipal de Protección Civil**, la elaboración de una herramienta para determinar sitios de vulnerabilidad dentro del municipio como el Atlas Municipal de Riesgos y Peligros herramienta principal para la prevención de desastres, creando mecanismos de coordinación con las dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales con el único objetivo de establecer la cultura de la protección civil, Por ende coadyuvar con determinadas acciones con la Autoridad rectora en materia de Protección civil acciones de inspección, verificación para garantizar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos que habitan en el municipio.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

4.- ACUERDOS

En apego a la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán en sus artículos 38; el cual será integrado de la siguiente manera:

El C. Presidente Municipal Profr. **DANNY ONAM BALAM BALAM**, asume la Presidencia del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Tzucacab, Yucatán.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TZUCACAB, YUCATA

El Profr. **RAUL ANTONIO CACH ARRIOLA**, quien asume la función del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio.

El Director de Protección Civil C. **JOSE VALENTN TUT HOIL** quien asume la función de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Tzucacab, Yucatán.



Tzucacab
Ayuntamiento
¡Avancemos para cumplir!



A invitación del Presidente Municipal participaran con voz y voto:

El secretario del Ayuntamiento **RAUL ANTONIO CACH ARRIOLA.**

El Tesorero Municipal; **JOSE ABELARDO MEDINA CHUC**

El Director de Protección Civil **JOSE VALENTIN TUT HOIL.**

A invitación del Presidente Municipal participaran con voz:

La Psic. **NIDIA DEL SOCORRO CARRILLO CHABLE** regidora DE Educacion, Cultura y Deporte.

La Dra. **ALEJANDRA CHAN RODRIGUEZ**, Directora del Centro de Salud de Tzucacab Yucatan.

El Cmdte. **ARIEL ALONSO SAMOS SANCHEZ**, Director de Seguridad Publica, Transito y Vialidad Municipal.

El Profr. **FRANCISCO ESQUIVEL DOMINGUEZ**, Director del Colegio de Bachilleres plantel Tzucacab.

El ciudadano **JUAN OLEGARIO CHABLE CHABLE**, Presidente de la Agrupacion de Mototaxistas los Cocodrilos.

El ciudadano **RAUL VALENTE ESTRADA JIMENEZ**, Comisario Municipal de la localidad de Blanca Flor, Municipio de Tzucacab Yucatan.

Cada titular del consejo designa un suplente

Nombres:

JOSE ABELARDO MEDINA CHUC, Presidente Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil

JOSUE FERNANDO CANUL GALERA Secretario Ejecutivo Suplente del Consejo Municipal del Protección Civil



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TZUCACAB, YUCATAN



BERNARDINO TAX YAM, Secretario Técnico Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil.

5.- FUNCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

La integración, los derechos y las obligaciones

ARTÍCULO 37. El Consejo Municipal es un órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección en el territorio municipal, y será el conducto para convocar a los sectores de la sociedad a fin de integrar el Sistema Municipal.

ARTÍCULO 38. El Consejo Municipal estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien será el Presidente del Consejo;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Coordinador General;
- III. Los Regidores del Ayuntamiento;
- IV. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico;
- V. Los titulares y representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cuya área de competencia corresponda a los objetivos del Sistema Municipal, y
- VI. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter municipal, previa convocatoria del Presidente del Consejo Municipal.

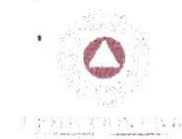
Cada uno de los miembros propietarios nombrará a un suplente, quien deberá asistir a las sesiones cuando por causa plenamente justificada el titular esté impedido para ello. Los cargos del Consejo serán honoríficos, por lo que sus miembros no percibirán remuneración alguna.

ARTÍCULO 39. Son atribuciones del Consejo Municipal:

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TZUCACAB, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TZUCACAB



- I. Fungir como órgano consultivo de planeación, de coordinación y concertación del Sistema Municipal, a fin de orientar las políticas, acciones y objetivos del Sistema;
- II. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas especiales que de él se deriven, y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente;
- III. Dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de las acciones que en materia de Protección Civil realice la Unidad Municipal;
- IV. Evaluar los riesgos existentes en el municipio, basándose en el análisis que presente la Unidad Municipal y preparar las acciones a tomar en caso de emergencia o desastre;
- V. Fomentar la participación activa de los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos;
- VI. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipales, especiales e internos de Protección Civil;
- VII. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal;
- VIII. Establecer una adecuada coordinación del Sistema Municipal con los sistemas estatal y nacional, y
- IX. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015 - 2018
TZUCACAB, YUCATÁN

ARTÍCULO 40. El Consejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités o en pleno, a convocatoria del Presidente, en los plazos y formas que establezca el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 41. Los Consejos Municipales de Protección Civil aplicarán las disposiciones de esta Ley e instrumentarán sus planes y programas de manera coordinada con el Sistema Estatal de Protección Civil.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TZUCACAB, YUCATÁN

El Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico del Consejo Municipal, tendrán las funciones que se encuentran establecidas para los funcionarios del ámbito estatal, en los artículos 20, 21 y 22, respectivamente, aplicadas al ámbito municipal.



Tzucacab
Avanzando para cumplir!



6.- CIERRE DEL ACTA

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente Acta Constitutiva del Consejo Municipal de Protección Civil del municipio del Municipio de Tzucacab, Yucatan, firmado al margen y al calce de todas las hojas los que en ella intervienen, en el lugar y fecha indicados, siendo las diecinueve horas con treinta minutos.

POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Prof. DANNY OAJIM BALAM BALAM
 Presidente del Consejo Municipal
 de Protección civil



**H. AYUNTAMIENTO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 TZUCACAB, YUCATÁN**

Prof. RAUL ANTONIO CACH ARRIOLA
 Secretario Ejecutivo del Consejo
 Municipal del Protección Civil

C. JOSE VALENTIN TUT HOIL
 Secretario Técnico del Consejo
 Municipal del Protección Civil



**H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 2015 - 2018
 TZUCACAB, YUCATÁN**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Tzucacab, Yucatan de fecha dos del mes de junio del año 2016.